



La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 5 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 27.225,00 euros con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2014 y 2015, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del mantenimiento del sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de dicha asistencia, y ordenó el inicio del procedimiento de licitación.

Con fecha 5 de mayo de 2014 se invitó a participar en el procedimiento a las empresas Adisa, S.L., Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. (Gima, S.L.), Humiclíma Norte, S.A., y Telman, S.L. Esta última declinó participar en el procedimiento. El resto de empresas presentó la documentación en el plazo establecido al efecto, que finalizaba el 15 de mayo de 2014.

Tras analizar la documentación presentada por los licitadores (sobre nº 1), la Unidad gestora del contrato decidió requerir la subsanación de la misma a las empresas Humiclíma Norte, S.A. y Gima, S.L. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el 21 de mayo de 2014 a las 12:00 horas, la Unidad gestora del contrato constató que toda la documentación presentada era correcta y acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento, tras lo cual se procedió a la apertura de las propuestas técnicas presentadas (sobre nº 2). Tras el análisis de la misma, se acordó solicitar a la empresa Gima, S.L. aclaración sobre un punto de la documentación presentada, algo que hizo en el plazo designado al efecto.

La Unidad gestora del contrato procedió a la valoración de las propuestas técnicas de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 9.1 del PCAP, siendo la siguiente:

	Humiclíma Norte, SA.	Adisa, S.L.	Gima, S.L.
a) Plantilla técnicos	6,82	1,77	8,46
b) Cualificación Oficial 1ª e Ingeniero	4,6	7	8,4
c) Certificados calidad	4	2	4
d) Aplicación informática	8	0	8
TOTAL	23,42	10,77	28,86

Con fecha 28 de mayo de 2014 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), cuyas puntuaciones fueron las siguientes:

	Manto. anual	Puntos	Precio/hora	Puntos	Total
Humiclíma, S.A.	15.750,00 €	40	32,00 €	18,75	58,75
Adisa, S.L.	18.500,00 €	34,05	29,50 €	20,34	54,39
Gima, S.L.	18.200,00 €	34,62	24,00 €	25	59,62

De acuerdo con la cláusula 9 del PCAP, la puntuación total es la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, obteniéndose el siguiente resultado:

	Puntuación técnica	Puntuación económica	Puntuación total
Gima, S.L.	28,86	59,62	88,48
Humiclíma Norte, S.A.	23,42	58,75	82,17
Adisa, S.L.	10,77	54,39	65,16

A la vista de las puntuaciones, la Unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del PCAP, acordó elevar su propuesta de adjudicación a favor de la empresa Gima, S.L.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 70, 74, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. (Gima, S.L.) el contrato de asistencia para el mantenimiento del sistema de climatización de la sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los PCAP y PPTP que rigen la contratación, por ser su oferta la más ventajosa de las admitidas, con un precio de contrato de mantenimiento anual de 18.200,00 euros, IVA excluido, y un precio/hora de Oficial de Primera de 24,00 euros, IVA excluido.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del PCAP.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE,

The image shows a blue ink signature of Alberto Catalán Higuera written over a circular seal. The seal features a central emblem and the text 'PARLAMENTO DE NAVARRA' around its perimeter.

Alberto Catalán Higuera